



## Modificación del Reglamento de Régimen Interno

El Consejo Escolar del IESO Tomás Bretón, en sesión extraordinaria celebrada el día **2 de abril de 2019**, ha acordado la **modificación** del Reglamento de Régimen Interno del Centro en su **apartado 25-1**, en **relación con los aparatos electrónicos**, de la siguiente forma:

- 1.- **No está permitido tener el móvil/smartphone u otros aparatos electrónicos encendidos durante el horario lectivo en todo el recinto del centro.** Dichos dispositivos deberán estar correctamente **guardados y apagados, no quedando visibles bajo ninguna circunstancia.**
- 2.- Los dispositivos mencionados anteriormente o similares que incumplan el primer punto o sean utilizados en el Centro sin la oportuna autorización, serán **recogidos en Jefatura de Estudios y devueltos al final de la jornada**, y los alumnos que los tuvieran, serán sancionados con una **modificación de horario fuera del centro de 2 días**; en caso de reincidencia, sería de 5 y así sucesivamente.
- 3.- La realización de fotografías o grabaciones en el Centro sin autorización expresa, y/o difusión dentro o fuera de él, se considerará como falta gravemente perturbadora de la convivencia en el centro.
- 4.- Durante las **actividades complementarias o extraescolares** realizadas fuera del centro podrán usarse los teléfonos móviles/smartphones u otros aparatos electrónicos, únicamente si lo autoriza el profesorado responsable de la actividad y con las condiciones que lo establezca.
- 5.- **Si algún profesor requiere, con fines didácticos**, la utilización de estos aparatos electrónicos por parte de los alumnos durante su clase, **deberá comunicar tal hecho a los padres/tutores recordándoles que el uso es exclusivo para ese momento.**
- 6.- El Instituto no se responsabiliza en ningún caso de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto de este tipo, correspondiendo a cada alumno su guarda y custodia.